

Declaración jurada de licitud y origen de fondos

En cumplimiento de las disposiciones de la Unidad de Información Financiera, declaro bajo juramento que los fondos a utilizar para cancelación de operaciones de crédito, son de origen lícito y provienen de:

- Ahorros personales
- Su actividad profesional
- Su actividad comercial

• Su salario

- Venta de bienes muebles/ inmuebles
- Otro origen:

Declaración jurada sobre la condición de persona expuesta políticamente

El / la(*) que suscribe, en su carácter de titular, declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que **SI / NO** se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera conforme a la Resolución N° 35/2023 y sus modificatorias y complementarias, que ha leído. En caso afirmativo indicar a continuación: Cargo/Función/Jerarquía o carácter de la relación con la Persona Expuesta Políticamente..... Asimismo, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

(*) Tachar lo que no corresponda. Nota: Declaro lectura de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" que obra transcripta en la presente.

Declaración jurada de sujeto obligado

¿Es sujeto obligado incluido como tal en el artículo 20 de la ley 25246? Si ___ No ___

Si contestó que sí, indique la actividad que determina su condición de sujeto obligado:
.....y acompañe a la presente la constancia de inscripción ante la Unidad de Información Financiera.

Condiciones Generales del Préstamo

Primera: Solicitud de Préstamo. compensatorios, y en forma adicional a los Transferencia bancaria por parte del Quien suscribe (el "Solicitante") la presente mismos. En caso de mora, los intereses Solicitante a la cuenta que indique el solicitud (la "Solicitud"), solicita a OK compensatorios y punitivos se capitalizarán Acreedor; y/o d) otro mecanismo que Consumer Finance S.A., CUIT con una periodicidad semestral y se disponga el Acreedor, incluyendo la 30-71504498-2, (el "Acreedor") un préstamo acumularán al saldo de capital adeudado. compensación de cualquier crédito que el personal (el "Préstamo") por la suma de **Tercera: Amortización.** El sistema de pago Solicitante eventualmente pudiera tener capital (el "Capital Solicitado") especificada del capital e interés del préstamo será de contra el Acreedor. A dichos fines, el en las "Condiciones Particulares del amortización por sistema francés, conforme Solicitante autoriza y otorga mandato y Préstamo" detalladas más abajo en esta lo previsto en el apartado "Condiciones poder irrevocable (art.1330 del Código Civil Solicitud. La Solicitud estará sujeta a Particulares del Préstamo", cuyas cuotas y Comercial) al Acreedor y a sus agentes análisis del Acreedor y se considerará serán fijas y contendrán una parte de de cobro para realizar, o dar las aceptada exclusivamente si el Acreedor amortización de capital creciente, más los instrucciones a las entidades u desembolsa el monto neto (el "Monto Neto intereses decrecientes determinados por organismos pertinentes para que realicen, a Desembolsar") que se indica en las aplicación de la tasa pactada sobre saldo el Descuento de Haberes y/o los Débitos "Condiciones Particulares del Préstamo" adeudado del Préstamo, más los gastos y el Directos en Cuenta (incluyendo sin conforme a la "Instrucción de Pago" del Impuesto al Valor Agregado ("IVA") u otros limitación en la/s cuenta/s del Solicitante Solicitante incluida en la presente impuestos futuros que se apliquen, de denunciadas en esta Solicitud), aún en Solicitud. El Monto Neto a Desembolsar corresponder. descubierto y en forma total, parcial o será equivalente al Capital Solicitado **Cuarta: Pago.** Las cuotas de capital e segmentada, a partir del vencimiento de menos los "Conceptos Deducibles" que se interés del Préstamo vencerán en cada una las cuotas y demás montos adeudados indican en las "Condiciones Particulares de las fechas indicadas en las "Condiciones bajo el Préstamo, estando vigente este del Préstamo", y la acreditación de dicha Particulares del Préstamo". El pago de las mandato mientras las obligaciones del suma conforme a la "Instrucción de Pago" cuotas y/o cualquier suma adeudada bajo la Solicitante bajo la presente se (aún en el caso de que se trate de cuentas presente será efectuado mediante alguno de encontraren pendientes de pago. de pago de terceros indicadas por el los siguientes mecanismos, en forma **Quinta: Solicitud a través de medios Solicitante) se considerará suficiente recibo alternativa o conjunta, a opción del Acreedor: electrónicos.** La presente Solicitud podrá del Préstamo. a) Débito directo de cualquier caja de ser efectuada por el Solicitante en forma **Segunda: Interés.** El préstamo devengará ahorros y/o cuenta corriente (aún en personal y/o a través de los medios intereses compensatorios sobre el saldo de descubierto) del Solicitante abierta en electrónicos que disponga el Acreedor. Se capital adeudado desde su otorgamiento cualquier entidad ("Débito Directo en aclara que la realización de esta Solicitud hasta su efectiva cancelación, a la tasa Cuenta"); b) descuento de haberes del por dichos medios, en caso de que sea especificada en las "Condiciones Solicitante a través de la aplicación de un aceptada por el Acreedor, será suficiente Particulares del Préstamo". Asimismo, la código de descuento de titularidad del para dar curso a la transacción que falta de pago de cualquier monto adeudado Acreedor o de cualquier agente de cobro o solicita y obliga al Solicitante como si la bajo la presente importará el entidad contratada al efecto por el Acreedor operación fuera instrumentada en forma devengamiento de intereses punitivos (el "Descuento de Haberes"), aclarándose presencial y con su firma ológrafa. El desde su fecha de vencimiento hasta la que de utilizarse esta modalidad, el Acreedor podrá utilizar diversos medios fecha del efectivo pago, a una tasa descuento practicado por el organismo o para identificar al Solicitante, pero no se equivalente al 50% (cincuenta por ciento) entidad empleadora será efectuado al responsabiliza por la certeza de los Datos de la tasa de los intereses momento de la liquidación del haber; c) Personales provistos por él mismo. El



Acreeador podrá validar el teléfono celular vencimiento a la vista, por el monto total de falsas total o parcialmente las informado por el Solicitante, mediante el la deuda y con cláusula de intereses. declaraciones realizadas en esta Solicitud envío de un mensaje por servicio de **Séptima: Moneda.** El Préstamo será o en cualquier otro documento suscripto mensajería electrónica (SMS). Luego de la otorgado y deberá ser abonado en pesos. con el Acreeador; c) De producirse validación del teléfono celular, el Solicitante Sólo tendrán efectos cancelatorios los modificaciones en desmedro de la deberá leer detalladamente los Términos y pagos que se efectúen en pesos, puesto situación patrimonial del Solicitante; d) Si Condiciones que surgen de la presente que ello es condición esencial del el Solicitante presentare su concurso Solicitud. El Solicitante que haga "click" y/o otorgamiento del Préstamo. preventivo, acuerdo preventivo marque el recuadro que indica que "Acepto **Octava: Cancelación Anticipada.** El extrajudicial, y/o se presentare o los Términos y Condiciones" y/o inserte su solicitante podrá cancelar anticipadamente decretase su quiebra o liquidación; e) Si firma electrónica a través de la página web el Préstamo. En tal caso deberá abonar el el Solicitante librase cheques sin y/o del aplicativo que ponga a disposición el saldo de amortización de capital e intereses provisión de fondos y/o si fuese incluido Acreeador, aceptará todas y cada una de los devengados a la fecha de cancelación con en la Base de Datos de obligaciones y condiciones convenidas. La más una comisión por la cancelación Cuentacorrentistas Inhabilitados del remisión de la Solicitud significa que: (i) El anticipada del 5,00% (cinco por ciento) que Banco Central de la República Argentina Solicitante comprende las obligaciones que se calculará sobre el monto del saldo del ("BCRA"); f) Si el Solicitante incumpliera debe observar y que se encuentran Préstamo a cancelar en forma anticipada cualquier disposición legal o contenidas en la presente Solicitud; (ii) El cuando al momento de efectuarla no haya reglamentaria aplicable. Solicitante aceptó los Términos y transcurrido al menos la cuarta parte del El caso de mora, se producirá la Condiciones y reconoce y acepta las plazo original de la financiación o 180 días caducidad automática de los plazos de condiciones particulares que lo vincularán corridos desde su otorgamiento, de ambos todas las obligaciones bajo la presente con el Acreeador, (iii) es intención del el mayor. Solicitud, y el Acreeador podrá considerar Solicitante que el Acreeador acredite el **Novena: Impuestos.** Los impuestos o la deuda de plazo vencido y exigir la préstamo en la cuenta bancaria indicada por tasas aplicables a la presente solicitud, el cancelación total del capital, intereses el Solicitante. Según el medio electrónico desembolso y pago del Préstamo o su compensatorios, intereses punitorios, seleccionado, el Solicitante deberá : (i) ejecución (IVA sobre intereses, sellados, comisiones y/o gastos (incluyendo aportar una imagen y/o video en tiempo real ingresos brutos y/o cualquier otro impuesto honorarios legales) adeudados en virtud de su rostro ("Datos Biométricos"), que vigente actualmente o en el futuro) estarán a de la presente Solicitud. Los pagos serán utilizados por el Acreeador para validar cargo del Solicitante. parciales, antes o luego de operada la su identidad mediante el sistema de **Décima: Comisiones y Cargos.** Cualquier mora, no implicarán quita, espera, reconocimiento facial. A tal fin, el Acreeador cargo o gasto relacionado con la presente remisión o novación de la obligación o comparará los parámetros que surjan de los Solicitud, o con el desembolso o la acciones, aún en caso de que estos Datos Biometricos con la imagen del cobranza del Préstamo (incluyendo tasa de pagos fueran posteriores a la demanda, y documento de identidad del Solicitante, que justicia u honorarios vinculados a la serán imputados en el siguiente orden: 1° éste deberá aportar durante el mismo cobranza extrajudicial o judicial del mismo) a impuestos, cargos y comisiones, de proceso; o (ii) deberá validar sus Datos serán a cargo del Solicitante. Los cargos existir; 2° a intereses punitorios; 3° a Personales mediante un llamado telefonico, por la cobranza mediante Descuento de intereses compensatorios y, 4° a capital. donde se le realizarán una serie de Haberes o Débitos Directos en Cuenta que **Decimosegunda: Deber de preguntas y se le brindará la información cobre el organismo empleador, agente de Información.** vinculada a la presente Solicitud. En dichos cobro o la entidad que realice los El Solicitante se compromete a facilitar la casos, el contrato de Préstamo se celebra respectivos descuentos, será especificado comprobación del destino de los fondos a distancia, quedando constancia de la en las "*Condiciones Particulares del* en forma documentada a requerimiento oferta y de la aceptación. El consentimiento *Préstamo*", y cualquier otro gasto, cargo y/o del Acreeador y cualquier otra del Solicitante -entendido como la impuesto que en el futuro fuera aplicable a la circunstancia informada o tenida en manifestación de voluntad libre, inequívoca e cobranza del Préstamo, serán cobrados por cuenta por el Acreeador para el informada- se materializará cuando el el Acreeador por cuenta y orden de las otorgamiento o mantenimiento del Solicitante que desee solicitar asistencia entidades u organismos destinatarios de los Préstamo, y poner a disposición de sus financiera y que haya ingresado previamente mismos y estarán a cargo del Solicitante. funcionarios y/o del BCRA, cualquier sus Datos Personales y aceptado los **Decimoprimer: Mora.** La mora en el documentación a fin de que se puedan presentes términos y condiciones, complete cumplimiento de las obligaciones a cargo efectuar conjuntamente o separadamente cada uno de los pasos y las validaciones del Solicitante se producirá de pleno exámenes pertinentes para cerciorarse necesarias para obtener el Préstamo a tales derecho y por el solo transcurso de los del destino dado a los fondos o de la efectos y/o cuando manifieste por cualquier plazos (estableciéndose un plazo de cinco exactitud de las informaciones otro medio su intención de recibir asistencia (5) días para aquellas obligaciones que no suministrada al solicitar el Préstamo, financiera. Finalizado el proceso, el tuvieron un plazo especificado) sin como así también las referentes a Solicitante recibirá en su casilla de correo necesidad de requerimiento o interpelación cualquier otro Préstamo que tenga vigente electrónico un ejemplar de la solicitud de judicial, extrajudicial, o emplazamiento en la actualidad o soliciten en el futuro. mutuo. No obstante lo anterior, el alguno. En este sentido, a título enunciativo, En el caso de negarse a facilitar ese Solicitante podrá solicitar una copia de los la mora se producirá a) Ante el examen o en caso de comprobarse que al de la Solicitud mediante correo electrónico incumplimiento por parte del Solicitante del solicitar el Préstamo hubiese a administracion@okcreditos.com.ar pago de capital, intereses o gastos o de proporcionado datos inexactos o que el indicando su nombre completo y DNI. cualquiera de las obligaciones establecidas dinero hubiese sido utilizado para otros **Sexta: Pagaré.** El Préstamo quedará en esta Solicitud; b) Si se verificara que el fines distintos a los declarados, se documentado adicionalmente en un pagaré Solicitante faltó a la verdad o se tornaren considerará que se ha producido un sin protesto a la orden del Acreeador, con



incumplimiento y se procederá conforme a lo previsto en la cláusula Décima.

Decimotercera: Declaración Jurada.

El Solicitante declara bajo juramento: a) que conoce y acepta la normativa general que regula esta operación, sometiéndose a la misma y a la que pudieran sustituirla, manifestando en particular que su endeudamiento en el conjunto del sistema financiero no excede los márgenes previstos en dichas normas; b) Que los datos consignados en esta Solicitud y demás informaciones suministradas al Acreedor, son correctos y ciertos; c) Que cuenta con la capacidad jurídica y económica suficiente para afrontar los pagos bajo el presente y no se obligará con terceros de forma que pueda afectar dicha capacidad; d) Que hasta la cancelación de las obligaciones asumidas y sus accesorios bajo esta Solicitud, mantendrá abierta la/s cuenta/s denunciada/s a tal efecto en esta Solicitud en la que se depositan sus haberes o se autoriza el débito, renuncia a solicitar cambios en la modalidad o en la cuenta de pago de sus haberes y/o a solicitar la reversión, suspensión o cancelación de Débitos Directos en Cuenta, o a desafiliarse de la entidad a través de la cual se realiza el Descuento de Haberes, e informará inmediatamente al Acreedor en caso de cualquier cambio; e) Que no mantiene deuda en situación irregular con cualquier entidad financiera o tercero ni se encuentra inhabilitado para actuar como deudor conforme las disposiciones del BCRA; f) Que no tiene ninguna causa judicial pendiente ni es parte de un juicio, ni se encuentra en incumplimiento de ningún contrato del cual sea parte; g) Que no fue ni se encuentra concursado ni declarado en quiebra, no se encuentra en cesación de pagos, no existen situaciones o procedimientos iniciados o inminentes que pudieran afectar su capacidad de pago del Préstamo, ni que lo obliguen a pedir su propia quiebra en el futuro; h) Que no le han ejecutado bienes o ha sido avalista de un crédito que haya culminado con una ejecución de los bienes en garantía; i) Que no le han pedido inhibición general de bienes; j) Que no se ha dispuesto alguna vez embargo sobre sus bienes; k) Que no está en mora con deuda municipal, fiscal, previsional, etc.; l) Que no tiene pasivos como consecuencia de sentencias judiciales; ll) Que mantendrá el cumplimiento de las anteriores declaraciones durante toda la vigencia del Préstamo; m) Que las declaraciones e información proporcionada en esta Solicitud es correcta y se ajusta a la

realidad, y mantendrá informado al Acreedor en forma inmediata ante cualquier cambio en dichas declaraciones e información, o en su situación económica o financiera relevante, o en caso de cualquier incumplimiento bajo la presente; y n) ha recibido una copia de la presente Solicitud y ha sido debidamente informado de que, en caso de ser aceptada, se encontrará a su disposición en el domicilio del Acreedor, y le será entregada a su requerimiento, una copia de esta Solicitud firmada por el Acreedor.

Decimocuarta: Consentimiento para la consulta y otorgamiento de datos.

El Solicitante autoriza expresamente al Acreedor o al personal que designe, a brindar información a, y/o requerir información de, la Central de Deudores del BCRA u otras instituciones públicas y/o entidades privadas (incluyendo sin limitación organizaciones de información crediticia o entidades financieras) titulares de bases de datos según Ley 25.326, respecto de sus datos personales o informes personales del Solicitante o cualquier obligado al pago de carácter patrimonial, crediticio y/o judicial y/o registral relativos a su solvencia económica y al crédito, como asimismo al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones de contenido patrimonial, a efectos exclusivamente de su evaluación para el otorgamiento o cumplimiento del Préstamo y/o para la promoción de productos del Acreedor o sus sociedades vinculadas con quienes autoriza a compartir sus datos, o para fines que el Acreedor considere útiles en relación al mismo. Asimismo, el Solicitante declara haber sido informado de los alcances al Art. 6° de la citada Ley. Conforme a la Disposición DNPDP 10-2008, el Solicitante tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a sus datos personales en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326, y a solicitar la supresión o rectificación de datos erróneos, en caso de que ello resultare procedente. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Decimoquinta: Renuncias. Modificaciones.

La demora u omisión del Acreedor en el ejercicio de cualquiera de sus derechos o su consentimiento con los actos u omisiones del Solicitante no será interpretada como

renuncia, ni como concesión de espera. Cualquier renuncia a los derechos del Acreedor y, en general, toda modificación a los términos y condiciones de la presente Solicitud, sólo podrán invocarse por el Solicitante cuando hayan sido convenidas por el Acreedor en forma expresa y por escrito.

Decimosexta: Cesión del Crédito.

El Solicitante expresa conformidad para que el Acreedor ceda o grave a favor de terceros todo o parte de los beneficios, derechos, créditos, acciones y garantías que le corresponden en virtud o como consecuencia de la presente Solicitud, inclusive de acuerdo a los artículos 70 a 72 de la Ley 24.441, y en este último caso, sin necesidad de notificación al Solicitante o cualquier obligado bajo el presente. Asimismo, en caso de cesión del crédito, el Solicitante presta expreso consentimiento para que el cesionario tome conocimiento de sus datos y efectúe las verificaciones y/o pedidos que estime corresponder. En el mismo orden, el Solicitante autoriza expresamente para que la notificación al deudor cedido que se practique en el caso de cesión del crédito sean efectuadas mediante publicación en periódicos de alcance nacional o local y/o en el Boletín Oficial de la Nación o de la jurisdicción del domicilio real del Solicitante, con expresa salvedad de que la notificación así dispuesta implique una modificación al domicilio de pago establecido en la presente Solicitud. Por su parte, el Solicitante no podrá ceder sus derechos u obligaciones bajo la presente Solicitud.

Decimoséptima: Prevención de Lavado.

El Solicitante se compromete a colaborar con el Acreedor aportando toda información y/o documentación adicional que pruebe fehacientemente su identidad, personería jurídica, domicilio y demás datos a los efectos de que el Acreedor lo conozca como cliente de acuerdo con la normativa de prevención de lavado y financiamiento del terrorismo aplicable, y a informar cualquier modificación que se produzca en relación a la información provista dentro de los treinta (30) días corridos de ocurrida la misma, mediante la presentación de una declaración jurada complementaria. Asimismo, el Acreedor podrá requerir al Solicitante documentación adicional en caso de que la documentación presentada fuese insuficiente, a criterio del Acreedor, para acreditar la justificación económica o jurídica del presente Préstamo o su cancelación.



Decimoctava: Domicilios y jurisdicción.

El Solicitante constituye como domicilios especiales a los efectos de la presente, en forma alternativa e indistinta, en el domicilio real y en el domicilio especial electrónico (e-mail) detallados en la presente Solicitud. Todo cambio de domicilio del Solicitante deberá ser comunicado al Acreedor por escrito, en forma fehaciente. OK CONSUMER FINANCE S.A constituye domicilio especial y real en Sarmiento 336, Piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo modificarlo mediante su notificación al Solicitante. Para todos los efectos legales de esta Solicitud, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios con competencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el domicilio real del Solicitante denunciado en la presente, en forma alternativa e indistinta.

Decimonovena: Comunicaciones.

El Solicitante solicita y autoriza a que cualquier estado o resumen de cuenta,

certificación de saldos, u otras comunicaciones relativas al Préstamo sean enviadas en forma indistinta en formato papel al domicilio real o en formato digital al domicilio especial electrónico (e-mail) detallados en la presente Solicitud.

Vigésima: Consultas y Reclamos.

El Solicitante puede realizar las consultas, reclamos y/o sugerencias a través de los medios disponibles: Página Web <https://www.okcreditos.com.ar>, por Email administracion@okcreditos.com.ar, y/o comunicándose telefónicamente al Servicio de Atención al Cliente al número 0800-888-0588 opción 3.

Vigésima primera: Régimen de Transparencia. El solicitante toma conocimiento que podrá consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los

costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a <http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen de transparencia.asp>.

Vigésima segunda: Revocación.

El Solicitante tiene derecho a revocar la contratación del Préstamo dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de que el mismo fue puesto a su disposición conforme a la presente Solicitud, mediante notificación fehaciente o el medio por el que fue contratado. Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el Solicitante, en la medida que no haya hecho uso del Préstamo y será efectiva una vez que devuelva el Préstamo dentro del mencionado plazo. En el caso de que haya utilizado el Préstamo, se le cobrarán los intereses, comisiones y cargos proporcionados al tiempo de utilización, y previo a la revocación deberá devolver la totalidad del monto adeudado.



Condiciones Particulares del Préstamo

Capital solicitado \$..... (pesos

Cantidad de cuotas mensuales Cuota \$:

Sistema de amortización: Francés.

Tasa Nominal Anual:%

Tasa Efectiva Anual:%

Costo Financiero Total*:%

Tasa Efectiva Mensual:%

*Calculado tomando en cuenta las comisiones y cargos vigentes al momento de la presente Solicitud, los cuales podrían modificarse de conformidad con lo previsto en las Condiciones Generales del Préstamo.

Conceptos de terceros incluidos en la cuota: Cargos - % Seguros - %

Conceptos deducibles:	1) Gastos: \$ -
2) Comisiones: \$ -	3) Impuesto de sellos:

Monto Neto a Desembolsar: \$..... (pesos

Vencimiento de cuotas: Primera cuota el y cuotas restantes en igual día de los meses subsiguientes, o el día hábil posterior si éste fuese inhábil.

Declaro bajo juramento que se me ha notificado de mi derecho a exigir constancia del saldo de mi deuda, la que deberá contener el detalle de los pagos efectuados. Asimismo, declaro bajo juramento que el destino del presente préstamo es el de
...CONSUMO.....

Instrucción de pago

Se solicita que el Monto Neto a desembolsar, sea pagado de la siguiente manera

1. A mi orden personal

a. En cheque la suma de

b. En depósito o transferencia en mi Caja de Ahorro/Cuenta Corriente N°, Banco, Sucursal, CBU N°, la suma de

Nota: En caso de existir más destinos de cancelación, deberá agregarse en el Anexo a la presente Instrucción de Pago.

Lugar y fecha

Firma solicitante y aclaración



1) PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE EXTRANJERAS. Son consideradas Personas Expuestas Políticamente Extranjeras los funcionarios públicos pertenecientes a países extranjeros que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguna de las siguientes funciones: a) Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Gobernador, Intendente, Ministro, Secretario, Subsecretario de Estado u otro cargo gubernamental equivalente. b) Pueblo de la Nación, su equivalente en las provincias o de otro órgano de naturaleza equivalente. c) Juez o Magistrado de Tribunales Superiores u otra alta instancia judicial administrativa, en el ámbito del Poder Judicial. d) Embajador o cónsul de un país u organismo internacional. e) Autoridad, apoderado, integrante del órgano de administración o control dentro de un partido político extranjero. f) Oficial de alto rango de las Fuerzas Armadas (a partir de coronel o grado equivalente en la fuerza y/o país de que se trate) o de las fuerzas de seguridad pública (a partir de comisario o rango equivalente según la fuerza y/o país de que se trate). g) Miembro de los órganos de dirección y control de empresas propiedad estatal. h) Miembro de los órganos de dirección o control de empresas de propiedad privada o mixta cuando el Estado posea una participación igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) del capital o del derecho a voto, o que ejerza de forma directa o indirecta el control de dicha entidad. i) Presidente, vicepresidente, director, gobernador, consejero, síndico o autoridad equivalente de bancos centrales y otros organismos de regulación y/o supervisión del sector financiero. j) Policía Representantes consulares, miembros de la alta gerencia, como son los directores y miembros de la junta, o cargos equivalentes, apoderados y representantes legales de una organización internacional, con facultades de decisión, administración o disposición.

2) PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES O DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Son consideradas Personas Expuestas Políticamente nacionales, provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los funcionarios públicos de dichas jurisdicciones que se desempeñen o se hayan desempeñado en alguno de los siguientes cargos: a) Presidente o Vicepresidente de la Nación. b) Legislador nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Gobernador, Vicegobernador, Intendente,

Vicejefe de Gabinete d) Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro, Secretario o Subsecretario del Poder Ejecutivo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. e) Personal del Poder Judicial de la Nación o del Ministerio Público de la Nación, con categoría no inferior a Secretario, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. f) Defensor del Pueblo de la Nación, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los adjuntos del Defensor del Pueblo. g) Interventor federal, o colaboradores del mismo con categoría no inferior a Director o su equivalente. h) Personal del Poder Legislativo de la Nación, con categoría no inferior a la de Director, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. i) Síndico General de la Nación o Síndico General Adjunto de la Sindicatura General de la Nación; Presidente o Auditor General de la Auditoría General de la Nación; autoridad superior de un ente regulador o de los demás órganos que integran los sistemas de control del sector público nacional; miembros de organismos jurisdiccionales administrativos o personal de dichos organismos, con categoría no inferior a la de Director o su equivalente. j) Miembro del Consejo de la Magistratura de la Nación o del Jurado de Enjuiciamiento, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. k) Embajador o Cónsul. l) Personal de las Fuerzas Armadas, de la Policía Federal Argentina, de Gendarmería Nacional, de la Prefectura Naval Argentina, del Servicio Penitenciario Federal o de la jerarquía no inferior a la de coronel o grado equivalente según la fuerza, su equivalente en las provincias o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. m) Rector, Decano o Secretario de las Universidades Nacionales o provinciales. n) Funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de Director General o Nacional, de la Administración Pública Nacional, centralizada o descentralizada, de entidades autárquicas, bancos y entidades financieras del sistema oficial, de las obras sociales administradas por el Estado, de empresas y sociedades del Estado nacional o provincial y el personal con similar categoría o función, designado a propuesta del Estado en sociedades de economía mixta, sociedades anónimas con participación estatal sector público. ñ) Funcionario o empleado público con poder decisorio de un organismo estatal encargado de otorgar habilitaciones administrativas, permisos o concesiones,

para el ejercicio de cualquier actividad; y de controlar el funcionamiento de dichas actividades o de ejercer cualquier otro control en virtud de un poder de policía. o) Funcionario público de los organismos de control de servicios públicos, con categoría no inferior a la de Director General, nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. p) Funcionario o empleado público con poder de decisión que integre comisiones de adjudicación de licitaciones, de compra o de recepción de bienes y servicios o que participe en la toma de decisiones de esas licitaciones o compras. q) Funcionario público responsable de administrar un patrimonio público o privado, o controlar o fiscalizar los ingresos públicos cualquiera fuera su naturaleza. r) Director o Administrador de alguna de las entidades sometidas al control externo del Honorable Congreso de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley N° 24.156.

3) OTRAS PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE. Sin perjuicio de lo expuesto en los artículos precedentes, son, asimismo, consideradas Personas Expuestas Políticamente las siguientes: a) Autoridad, apoderado, candidato o miembro relevante de partidos políticos o alianzas electorales, ya sea a nivel nacional o distrital, de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 23.298 y 26.215. b) Autoridad de los órganos de dirección y administración de organizaciones sindicales y empresariales (cámaras, asociaciones y otras formas de agrupación corporativa). Con respecto a las organizaciones sindicales, el alcance comprende a las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de la organización sindical. Con respecto a las organizaciones empresariales, el alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones que, en función de su cargo: 1) Tengan capacidad de decisión, administración, control o disposición sobre fondos provenientes del sector público nacional, provincial, municipal, o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o,

2) Realicen actividades con fines de lucro para la organización o sus representados, que involucren la gestión, intermediación o contratación habitual con el Estado nacional, provincial, municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. c) Autoridad, representante legal, integrante del órgano de administración o de la



Comisión Directiva de las obras sociales contempladas en la Ley N° 23.660. El alcance comprende a las personas humanas de las mencionadas organizaciones con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de las mismas. d) Las personas humanas con capacidad de decisión, administración, control o disposición del patrimonio de personas jurídicas privadas en los términos del artículo 148 del Código Civil y Comercial de la Nación, que reciban fondos públicos destinados a terceros y cuenten con poder de control y disposición

respecto del destino de dichos fondos.

4) PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE POR PARENTESCO O CERCANÍA.

Se consideran Personas Expuestas Políticamente por parentesco o cercanía a aquellas que mantienen, con las individualizadas en los puntos 1° a 3° de la presente, cualquiera de los vínculos: a) Cónyuge o conviviente. b) Familiares en línea ascendente, descendente, y colateral hasta el grado de consanguinidad o afinidad (abuelos/as, padres/madres,

hermanos/as, hijos/as, nietos/as, suegros/as, yernos/nueras, cuñados/as). c) Personas allegadas o cercanas: debe entenderse como tales a aquellas que mantengan relaciones jurídicas de negocios del tipo asociativas, aún de carácter informal, cualquiera fuese su naturaleza. d) Toda otra relación o vínculo que por sus características y en función de un análisis basado en riesgo, a criterio del Sujeto Obligado, pueda resultar relevante.

